

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXI — Nº 8.586</p> <p>EDICION DE 24 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 14 de julio de 1970</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p> <p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 109.693</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Coronel HERNAN RISSO PATRON Gobernador</p> <p>Teniente Coronel RODOLFO WEHNER Ministro de Gobierno</p> <p>Coronel (R.) ANTONIO A. VAZQUEZ Ministro de Economía</p> <p>Teniente Coronel MARIO ANTONIO REMIS Ministro de Bienestar Social</p>	<p>SECRETARIA DE PRENSA</p> <p>Dirección de Publicaciones ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780</p> <p>EDDY OUTES Director</p>

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$. 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta .. 5 ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	0,9	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Economía Nº	51	del	6-7-70	— Se liquida a favor de la Dirección General de Administración de Personal la suma de \$ 5.000	3253
„ „ „ „	52	„	„	— Ajuste de haberes a personal de la Dirección General de Institutos Penales	3253
„ „ „ „	53	„	„	— Reconócese crédito por la suma de \$ 1.391,00 y \$ 3.181,45 a favor de las direcciones de Agricultura y Ganadería y Recursos Naturales, respectivamente	3254
„ „ „ „	54	„	„	— Se reconoce sobreasignación y se aprueban horas extraordinarias a la señorita Nelly del Carmen Allo	3255
„ „ „ „	55	„	„	— Se prorrogan hasta el 30-4-71 los contratos celebrados por la Dirección Provincial de Turismo con los señores Manuel Aguilar, Néstor Humacata y la señora Marta Pérez de Robledo	3255
„ „ „ „	56	„	„	— Se aprueba contrato de audiovisuales denominado Fiesta de la Ciudad de Navidad, y liquidase a favor de la Dirección Provincial de Turismo la suma de \$ 2.000	3256

Pág. Nº

M. de Economía Nº	57	del	6-7-70	— Se autoriza a la Dirección General de Rentas a efectuar publicidad de los vencimientos de impositiva hasta un importe de \$ 15.000,00 ...	3256
" " " "	58	" "	"	— Se proroga por el término de 6 meses el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Economía y el Sr. José I. Gómez	3257
M. de B. Social Nº	59	" "	"	— Se renueva la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la ciudad de Rosario de la Frontera	3257
" " " "	60	" "	"	— Se reconocen los servicios prestados de la Dra. Nilda Lorenzo de D'Antoni	3258
" " " "	61	" "	"	— Se aprueba Resolución Nº 397 dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitect. de la Pcia. ...	3258
" " " "	62	" "	"	— Se acuerda préstamo por la suma de \$ 3.000.- pesos ley 18.188, a favor del señor Gualter Humberto Petron	3258
" " " "	63	" "	"	— Se aprueba Resolución Nº 488 dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	3259
" " " "	64	" "	"	— Se deja sin efecto adjudicación de una vivienda a favor del señor Jorge Vidal Cáceres	3259
" " " "	65	" "	"	— Se aprueba legajo técnico de la obra: Refección Estación Sanitaria, Dr. Salvador Mazza, departamento General San Martín	3259
" " " "	66	" "	"	— Acordando préstamos para la construcción de viviendas familiares a diversas personas	3260
" " " "	67	" "	"	— Se reconocen créditos a favor de diversos beneficiarios	3260
" " " "	68	" "	"	— Se aprueba Resolución Nº 482 dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Pcia.	3261
" " " "	70	" "	"	— Se aprueba Resolución Nº 481 dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Pcia.	3262
" " " "	71	" "	"	— Se aprueba Resolución Nº 485 dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Pcia.	3262
" " " "	72	del	8-7-70	— Acéptase renuncia de la señora Martha Lafourcade de Plaza	3262
" " " "	73	del	6-7-70	— Personal de la Adm. Pcial, Municipal, Organismos Descentralizados, pensionados a la Vejez e Invalidez podrán afiliarse al seguro de enfermedad del Instituto de Seguros	3263
M. de Economía Nº	74	del	7-7-70	— Apruébase el informe presentado por la Comisión provisoria designada por decreto Nº 8482/70 y dándose por finalizadas las funciones de los ingenieros Winter, Arias y Lobo Castellanos	3263
" " " "	75	" "	"	— Designase una comisión que de acuerdo a las normas de la Cámara del Tabaco convocará a elecciones de autoridades	3263

RESOLUCIONES

M. de Gobierno Nº	19	del	7-7-70	— Apruébase Resolución Nº 34/70 de la Dirección de la Escuela Hipólito Irigoyen	3264
" " " "	20	" "	"	— Concédese licencia por enfermedad al Sr. Eduardo Tejerina	3264
" " " "	21	" "	"	— Concédese licencia por enfermedad a la señora Martha Esther Chagra de Martín Crosa	3265

LICITACION PUBLICA

Nº 3859	— De Direc. de Vialidad de Salta	3265
Nº 3852	— De Direc. Gral. de Institutos Penales de la Pcia. de Salta	3265

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 3639	— De Moisés N. Gallo Castellanos	3265
---------	--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 3834	— De Epifanio Carral	3265
---------	----------------------------	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 3860 — De Leandro Arce	3266
Nº 3848 — De Hilaria Isolina Salinas de Díaz	3266
Nº 3847 — De Habib Dergam Yazlle	3266
Nº 3846 — De Teresa Victoria Maggiani de Bucciatti	3266
Nº 3845 — De Conrada Gil Flores de Claire	3266
Nº 3839 — De Luciano Mocchi	3266
Nº 3814 — De Francisco Borja Romero	3266
Nº 3813 — De Dina Magro	3266
Nº 3799 — De Mendiá Julio Pablo	3266
Nº 3789 — De Alberto Guzmán Arias	3266
Nº 3788 — De Padilla Nicolás y Reynaga Delfina	3267
Nº 3787 — De Raúl Humberto Giménez	3267
Nº 3783 — De Fortunato Meneses	3267
Nº 3774 — De Julia González de Pérez y Cresencio Pérez	3267

REMATE JUDICIAL

Nº 3849 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: C. de K. D. vs. Guzmán D. Rogelio y otros	3267
Nº 3844 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Rosales V. Anibal vs. Ferrari Cayetano	3267
Nº 3842 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Tresar vs. Flores, Angel	3267
Nº 3840 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos. Juicio: Bendin, Enrique vs. Lizárraga, Siméon y otro	3268
Nº 3821 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Tomás Hnos. vs. Puppi José Fortunato	3268
Nº 3803 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos. Juicio: Mir José vs. Navarro Juan G. y otro	3268
Nº 3791 — Por José Abdo. Juicio: Supermercado del Automotor S.R.L. vs. Serapio, Ferrera y otros	3268
Nº 3779 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Strazzolini, María L. de vs. Clemente y Rafael Aramayo	3269

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 3850 — De Cvitanic, José Miguel	3269
--	------

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3833 — De Díaz, Ramón y Georgina García	3269
--	------

CITACION A JUICIO

Nº 3824 — Cía. Química S.A. c/Domingo Lopresti	3269
--	------

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 3862 — De Tejerina Hnos. S. R. L.	3269
---	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 3861 — De Bar Corrientes	3271
-----------------------------------	------

VENTA DE CUOTA SOCIAL

Nº 3858 — De Suy Hong y Cía. S.R.L.	3271
--	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 3857 — De Agrerriación Docente Pcial. Para el día 25-7-70	3271
Nº 3856 — De Agrerriación Docente Pcial. Para el día 25-7-70	3271
Nº 3854 — De Sindicato de Prensa Filial Salta. Para el día 24-7-70	3272
Nº 3855 — De Sindicato de Prensa Filial Salta. Para el día 31-7-70	3272
Nº 3851 — De Norte Industrial de Tabacos S.A. Para el día 29-7-70	3272
Nº 3823 — De Ingenio San Isidro S.A. Para el día 25-7-70	3272

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 6 de julio de 1970

Salta, 6 de julio de 1970
DECRETO Nº 51

Ministerio de Economía
 Expediente Nº 11-02011/70.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de Administración de Personal solicita se le liquide la suma de \$ 5.000 00 en concepto de Caja Chica-decreto Nº 8450/54, conforme al sistema de Valores a Regularizar-Ejercicio 1970; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido citado se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 3º de la Ley de Contabilidad vigente, conforme lo informado por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 5.000,00 (Cinco mil pesos), para que con dicho importe atienda los gastos de Caja Chica, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR Fondos de Caja Chica decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1970 - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL".

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Campastro

DECRETO Nº 52

Ministerio de Economía

Expediente Nº 50-03150/1969.

VISTO estas actuaciones por las que empleados de la Dirección General de Institutos Penales, gestionan la participación en sus haberes del beneficio "ul supra", aumento de emergencia de Pesos Ley 18.188, 30,00 establecido por ley nacional número 18.396/69 a partir del 1º de noviembre de 1969; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la ley Nº 4350/70 complementaria de la ley Nº 4348 de Presupuesto, faculta al Poder Ejecutivo a ajustar los haberes del personal acogidos a convenios laborales nacionales, entre los que está incluido el personal dependiente de la Dirección General de Institutos Penales;

Por ello, y teniendo en cuenta el informe del Servicio de Programación Presupuestaria que corre a fs. 18,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate al personal de la Dirección General de Institutos Penales, afectado a convenios laborales, el incremento de sus haberes mensuales en la suma de Pesos Ley 18.188, 30,00 (Treinta), con arreglo a las disposiciones de la ley nacional Nº 18396/69, con anterioridad al 1º de noviembre del año 1969.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Pesos Ley 18.188, 60,00 (Sesenta) a favor de cada uno de los empleados dependientes de la Dirección General de Institutos Penales, comprendidos en la ley nacional Nº 18.396, que más abajo se detallan, en concepto del beneficio acordado por el artículo anterior, por los meses de noviembre y diciembre del año 1969, en razón de que el citado gasto le son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

AFRANLLIE, Félix, Encargado Taller.
 PAREDES, Marcos, Sub-Enc. Taller.

LLANES, Mario, Linotipista.
 SOULE, Roberto, Linotipista.
 ARAPA, Roque, Tipógrafo.
 MORENO, Mauro W., Tipógrafo.
 ALEMAN, Simón, Impresor.
 IBÁÑEZ, Eduardo, Impresor.
 AGUERO, Gerónimo, Compaginador.
 PAREDES, Néstor R., Encuadernador.
 PEREYRA, Eduardo, Encargado Taller.
 BARRAZA, Jorge, Encargado Juguet.
 CALISAYA, Juan C. Encargado Lustrer.
 SANCHEZ, Antonio J., Encargado Juguet.
 DAZA, Modesto, Sub-Encarg. Carpint.
 SANTA CRUZ, Víctor, Ofic. Ebanista.
 YAPURA, Isidoro, Ofic. Ebanista.
 LEZCANO, Marcos, Ofic. Ebanista.
 CASTRONUEVO, Cándido, Ofic. Ebanista.
 MARAZ, Pascual, Ofic. Ebanista.
 RAMIREZ, Adolfo, Ofic. Ebanista.
 ALVARADO, Raúl, Ofic. Ebanista.
 CHOCOBAR, Fermin, Ofic. Ebanista.
 REYES, Ramón, Ofic. Ebanista.
 CALISAYA, Silvano, Ofic. O. Blanca.
 MONTOYA, Hugo V., Ofic. O. Blanca.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º se imputará al Anexo "B", Item 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3, Ejercicio 1970.

Art. 4º — En cuanto a la liquidación correspondiente al Ejercicio 1970, lo será con imputación al Anexo "C", Item 3, Finalidad 3, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 2, Sub-Parcial 09, del Presupuesto vigente.

Art. 5º — Acuérdate a partir del 1º/3/70 al personal detallado en el artículo 2º del presente decreto, dependiente de la Dirección General de Institutos Penales, un aumento del 7% en sus haberes, en mérito a los términos del art. 1º, inciso B) de la ley nacional Nº 18.396.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5º, lo será con imputación al Anexo "C", Item 3, Finalidad 3, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 2, Sub-Parcial 09, del Presupuesto en vigor, para lo cual autorízase la transferencia de la suma de Pesos Ley 18.188, 6.997,34 (Seis mil novecientos noventa y siete con treinta y cuatro centavos) a tomarse del Sub-Parcial 09 "Varios para personal de Convenios", para reforzar las siguientes cuentas:

Sección 0, Sector 1, Pcpal. 1	\$ 6.997,34
Parcial 1, Sub-Parcial 09	" 5.690,80
Parcial 2, Sub-Parcial 02	" 474,25
Parcial 5,	" 678,16
Parcial 6,	" 154,13

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Salta, 6 de julio de 1970

DECRETO Nº 53

Ministerio de Economía

Exptes. Nºs. 19-0047-69, 11-01171-69, 14-00170-69, 19-00133-69, 11-01282-69 y 14-00233-69.

VISTO estas actuaciones relacionadas con diversos pedidos efectuados por las Direcciones de Agricultura y Ganadería y Recursos Naturales, para el otorgamiento de sobreasignaciones a su personal que debieron haberse hecho efectiva en el Ejercicio 1969; y

CONSIDERANDO:

Que esos beneficios no se concretaron en dicho año fiscal en razón de haberse gestionado los mismos cuando la partida presupuestaria respectiva estaba agotada;

Que a criterio de la Secretaría de Estado de la Producción es justo reconocer un crédito que pueda asistir al pago en este ejercicio con cargo a la Partida de Servicio de Programación Presupuestaria y Dirección General de Personal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.391,00 a favor de los empleados que a continuación se detallan, dependiente de la Dirección de Agricultura y Ganadería, indicándose en cada caso el concepto correspondiente y los montos parciales:

HERMINIA CARMEN POISON, Respons. Adicional	\$ 1.040,00
LEONARDO ASIAR, Respons. Adicional	" 351,00
	<hr/>
	\$ 1.391,00

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 3.181,45 a favor de los empleados que a continuación se detallan, dependientes de la Dirección de Recursos Naturales, indicándose en cada caso los montos parciales y el concepto correspondiente:

ROSA ANGELICA RUIZ, Extensión Honoraria	\$ 420,00
HIPOLITO IRIGOYEN, Respons. Adicional	" 1.988,00
ABRAHAM RENE ARZELAN, Respons. Adicional	" 773,45
	<hr/>
	\$ 3.181,45

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General y por su Tesorería General liquidese y páguese a favor de la Dirección de Agricultura y Ganadería y Dirección de Recursos Naturales, las sumas de \$ 1.391,00 y \$ 3.181,45 respectivamente para que las haga efectivas a los beneficiarios indicados en los Artículos 2º y 3º, con imputación al: Anexo "B", Item 2, Finalidad 8,

Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 3, del Presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Jakúlca

Salta, 6 de julio de 1970

DECRETO Nº 54

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-01934-70.

VISTO estas actuaciones en las que la Comisión Provincial de Citricultura, solicita el pago de la sobreasignación correspondiente al mes de enero ppdo., y horas extras trabajadas durante el mes de febrero último a la señorita Nelly del Carmen Allo, empleada, Categoría 22, de la Dirección de Agricultura y Ganadería, adscrita al organismo arriba mencionado; y

CONSIDERANDO:

Que dichos haberes no fueron liquidados por la Comisión Provincial de Citricultura, por no tener aprobado el presupuesto para el corriente año;

Que la Dirección General de Asuntos Agrarios de la cual depende actualmente la citada Comisión, aconseja se de curso favorable a lo solicitado;

Que en igual sentido se expide el Servicio de Programación Presupuestaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese la sobreasignación por el mes de enero de 1970 que venía percibiendo la empleada, Categoría 22, señorita NELLY DEL CARMEN ALLO dependiente de la Dirección de Agricultura y Ganadería y adscrita a la Comisión Provincial de Citricultura de la Secretaría de Estado de la Producción y acuérdase a la misma por dicho concepto el importe de Pesos Ley 18.188, 150 (Ciento cincuenta pesos), con cargo Anexo "B", Item 1, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Parcial 2, Sub-Parcial 11 del presupuesto vigente.

Art. 2º — Apruébase las horas extraordinarias devengadas durante el mes de febrero del año en curso, por la empleada señorita NELLY DEL CARMEN ALLO, Categoría 22, dependiente de la Dirección de Agricultura y Ganadería y adscrita a la Comisión Provincial de Citricultura de la Secretaría de Estado de la Producción con cargo al Anexo "B", Item 1, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 2, Sub-Parcial 07 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Jakúlca

Salta, 6 de julio de 1970

DECRETO Nº 55

Ministerio de Economía

Expediente 16-01015/69.

VISTO que la Dirección Provincial de Turismo solicita se prorroguen hasta el 30 de abril de 1971- los sendos Contratos de Concesión provisional celebrados con fecha 28 de julio de 1969 con los señores MANUEL AGUILAR y NESTOR EUMACATA y el suscripto con fecha 30 de julio del mismo año con la señora MARTA PEREZ DE ROBLEDO, para la explotación precaria de las hosterías de Río Juramentc, El Maray y El Tala, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que el pedido de la repartición recurrente se fundamenta en la necesidad de que dichas hosterías se encuentren habilitadas durante la presente temporada turística que se inicia en el mes de junio y finaliza en el mes de marzo del año venidero, con el objeto de que las corrientes turísticas, que han comenzado a afluir a esta provincia, cuenten con la atención y el servicio indispensable que ellas deben brindar a sus visitantes.

Que en los momentos actuales los intereses turísticos le conciernen en alto grado a la Provincia, dado el empeño de la actual política de turismo de conseguir cada vez más el incremento de las corrientes visitantes por la significación económica que ellas promueven,

Que los mencionados concesionarios provisionales han explotado las hosterías con toda corrección y a satisfacción de la Dirección Provincial de Turismo, estando ellos de acuerdo con la prórroga de contrato que solicita dicha dependencia,

Que la realización de los llamados previos para la adjudicación formal de las mismas, demandará tiempo; ya que la Dirección Provincial de Turismo, debe —primeramente— estudiar los títulos de dominio, el estado de conservación de los edificios, necesidades de refacción, inventario de bienes muebles, etc. de cada una de ellas, para poder elaborar las bases y condiciones sobre las cuales se efectuarán los mismos,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Prorrógase, hasta el 30 de abril de 1971, los sendos Contratos de Concesión celebrados por la Dirección Provincial de Turismo con los señores MANUEL AGUILAR, NESTOR HUMACATA y señora MARTA PEREZ DE ROBLEDO, con fecha 28 de julio de 1969 los dos primeros y 30 de julio de 1969 el mencionado en tercer término, para la explotación provisional y precaria de las hosterías de "RIO JURAMENTO", "EL MARAY" y "EL TALA", respectivamente.

Art. 2º — Fijase, a partir de la fecha de este decreto, un plazo de seis (6) meses para que la Dirección Provincial de Turismo eleve a la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Servicios, las bases y condiciones de los llamados que deben realizarse para la adjudicación formal de las hosterías comprendidas en este decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria, Comercio y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Figuerola

Salta, 6 de julio de 1970

DECRETO Nº 56**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 16-01437/70.

VISTO el Concurso de Audiovisuales denominado "FIESTA DE LA CIUDAD DE NAVIDAD" realizado por la Dirección Provincial de Turismo, cuyo único premio instituido para el mejor trabajo presentado asciende a la cantidad de \$ 2.000;

CONSIDERANDO:

Que del Acta labrada por el señor Escribano de Gobierno en la Dirección Provincial de Turismo con fecha 14 de mayo de 1970, se desprende que el Jurado constituido para este efecto, ha determinado como mejor trabajo, el presentado por los señores René Oscar Pandolfi, Armando Moreno, César Llanos y Mario Arancibia bajo el seudónimo "LOS CUATRO";

Atento a los términos de la Resolución Nº 45 de fecha 1º de junio del año en curso, dictada por la repartición arriba mencionada,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Concurso de Audiovisuales denominado "FIESTA DE LA CIUDAD DE NAVIDAD", realizado por la Dirección Provincial de Turismo y la adjudicación del Premio Único de \$ 2.000 (Dos

mil pesos) al trabajo presentado por los señores René Oscar Pandolfi, Armando Moreno, César Llanos y Mario Arancibia, quienes participaron con el seudónimo "LOS CUATRO".

Art. 2º — Por Contaduría General, liquídese, y por su Tesorería General, páguese, a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Turismo, la cantidad de \$ 2.000 (Dos mil pesos), para que, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la haga efectiva a los beneficiarios mencionados en el artículo primero, en pago del Premio instituido para el concurso aprobado anteriormente; con imputación al Anexo "B", Item 9, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 17, Orden de Disposición de Fondos Nº 60 del Presupuesto para el Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria, Comercio y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Figuerola

Salta, 6 de julio de 1970

DECRETO Nº 57**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 22-14874/1970.

VISTO el "Programa de Relaciones Públicas, Prensa y Publicidad elaborado por la Secretaría Ejecutiva de la Dirección General de Rentas para el ejercicio 1970, y elevado por la misma a consideración del Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que del referido "Programa" surge la extraordinaria importancia que el mismo le asigna a la campaña publicitaria que debe imponerse a los vencimientos de los Impuestos a las Actividades Lucrativas (30 de junio) e Inmobiliario (30 de setiembre), las que, sin lugar a dudas, tiene su plena justificación no sólo como medio para incentivar el cumplimiento de las obligaciones impositivas, sino que también como medio para satisfacer el legítimo derecho de los contribuyentes de ser suficientemente informados y asesorados respecto a dichas obligaciones.

Que la citada Dirección, con motivo del próximo vencimiento del Impuesto a las Actividades Lucrativas, que ha de operarse el 30 de junio del año en curso, informa que ha comprometido publicidad en los tres diarios de la Provincia, en las emisoras radiales de la Capital, Orán y Tartagal, en Canal 11 de Televisión, como así también tiene prevista otros medios de publicidad para el fin indicado,

Que para dar cumplimiento al Plan elaborado, la referida Dirección ha previsto un presupuesto por la suma de \$ 15.000,00 a utilizarse de la partida Principal 3, Partida Parcial 6, Propaganda y Publicidad de su Presupuesto, Ejercicio 1970.

Que atento a los reales beneficios que obtendrá la Provincia de la aplicación del Programa apuntado, se hace necesario, en consecuencia proceder a la aprobación de las inversiones que demande la publicidad que ha encarado la Dirección General de Rentas, mediante el dictado del pertinente instrumento legal,

Por ello, y teniendo en cuenta las normas que sobre autorizaciones de gastos con cargo a la partida de Propaganda y Publicidad establece el Decreto Nº 5158/69,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE RENTAS a efectuar publicidad por todos los medios que considere conveniente en la difusión de los vencimientos impositivos del corriente año hasta un importe de \$ 15.000,00 (Quince mil pesos), cuyos gastos serán atendidos con cargo al Anexo "B", Item 3, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 6, Propaganda y Publicidad, Ejercicio 1970.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese; y, por su Tesorería General páguese a favor de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS la suma de \$ 15.000,00 (Quince mil pesos), para que ésta a su vez, con cargo de rendir cuentas, atienda los gastos que demande lo autorizado por el artículo 1º, con imputación al Anexo "B", Item 3, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 6, Propaganda y Publicidad, Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Salta; 6 de julio de 1970

DECRETO Nº 58

Ministerio de Economía

VISTO que los motivos que dieron origen al contrato de locación suscripto entre el Ministerio del rubro y el señor José Ismael Gómez, aprobado por Decreto 2713/68 y ampliado con el dictado de sucesivos instrumentos legales, cuya última prórroga vence el 30/6/69, continúan en vigencia, por lo que se estima procedente tomar las providencias necesarias a los fines de que las tareas emprendidas oportunamente por el

contratado mencionado anteriormente, prosigan sin dilación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de 6 (seis) meses más, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Economía y el señor JOSE ISMAEL GOMEZ, L. E. Nº 3.493.885, aprobado por decreto Nº 2713/68 y ampliado por los números 3584/69, 4293/69, 5630/69, 7241/69, 8007/70 y 8827/70.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo "B", Item 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios, Partida Parcial 16, Otros, Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Camastro

Salta, 6 de julio de 1970

DECRETO Nº 59

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 03256/70 - Cód. 66.

VISTO el Acta Nº 20 labrada en la ciudad de Rosario de la Frontera, a los once días del mes de junio del año mil novecientos setenta, mediante la cual se renueva la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de dicha ciudad; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública a fs. 1 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Renuévase la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la ciudad de Rosario de la Frontera, la que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente, Dr. OSCAR GARCIA, (Méd. Regional).

Vice Presidente, Sr. MUSA CHAIG, (Comerciante).

Secretario, Sr. EDUARDO ANTONINI (Director Escuela).

Pro-Secretario, Sr. RICARDO TORINO, (Maestro Escuela)

Tesorero, Sr. ERNESTO TAUSSIG, (Bancario).

Pro-Tesorero, Sr. HIPOLITO LIZONDO, (Director Escuela).

Vocales, Srta. MARIA LUISA ROMANO, (Directora Jubilada); Sr. OSCAR HUGO BARBOZA, (Delegado Dpto. Prov. del Tra-

bajo); Srta. AZUCENA GARCIA, (Directora Escuela); Sr. HUGO CESAR CORLLI, (Comerciante; Sra. FRANCISCA T. DE LIZONDO (Directora Escuela); Arq. JUAN SOLIS. (Intendente Municipal de Rosario de la Frontera); Sr. MIGUEL ANGEL OTERO. (Intendente Municipal de "El Potrero"); Dr. JORGE CAVALLO, (Director Hospital "Melchora F. de Cornejo").

Organo de Fiscalización: C.P.N. MIGUEL ANGEL MORALES; C.P.N. Srta. CATALINA VILLAFANE.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el Sr. Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Remis

Cruz

Salta, 6 de julio de 1970.

DECRETO Nº 60

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 03111/70 - Cód. 66.

VISTO que el Departamento de Maternidad solicita reconocimientos de servicios a favor de la doctora Nilda Lorenzo de D'Antoni; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Dra. NILDA LORENZO DE D'ANTONI en el cargo de categoría 12, Personal Asistencial del Departamento de Maternidad, por dos guardias realizadas los días 20 y 24 de mayo del año en curso, y en reemplazo del titular doctor Jorge Carlos Argüello Vélez en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo D, Ítem Único, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 16, Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Remis

Cruz

Salta, 6 de julio de 1970.

DECRETO Nº 61

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 02160/69 - Cód. 28.

VISTO que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita la aprobación

de la Resolución, Nº 397/69, emanada de la misma; y

Teniendo en cuenta los informes que corren agregados a estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 397 de fecha 16 de diciembre de 1969, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se aprueba la documentación preparada por el Departamento Construcciones para la ejecución de la Obra: "Construcción Verja Escuela Provincial Victorino de la Plaza - Cachi", con un presupuesto de Pesos Ley 18.188: 14.222,08 (Catorce mil doscientos veintidós con ocho centavos).

Art. 2º — La presente erogación será imputada al Anexo D, Ítem 2, Finalidad 5, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11: Trabajos Públicos, Partida Parcial 30. Suma afectada: 14.222,08. Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Viviendas y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Remi Solá

Herrero

Salta, 6 de julio de 1970.

DECRETO Nº 62

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 01930/69 - Código 28.

VISTO la solicitud de préstamo para construcción de la vivienda familiar propia presentada por el señor Gualter Humberto Petron, acompañada de la documentación exigida por la reglamentación pertinente y lo informado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase al señor GUALTER HUMBERTO PETRON, L. E. Nº 7.242.049, un préstamo de Pesos Ley 18.188: 3.000.- (Tres mil) con destino a la construcción de su vivienda familiar propia ubicada en calle Martín Cornejo Nº 476 de esta ciudad.

Art. 2º — El beneficiario del préstamo acordado por el Art. 1º del presente decreto queda sujeto a las disposiciones reglamentarias sobre el otorgamiento de préstamo para construcción y dar cumplimiento previo a los recaudos que exija la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 3º — Establécese que el préstamo acordado al señor PETRON, será amortizado en el plazo de 10 años con el interés anual del 8% sobre saldos.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con recursos de la "Cuenta Vivienda" que administra el Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 5º — Por Escribanía de Gobierno se otorgará la escritura hipotecaria respectiva a favor

del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 6º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Vivienda y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Remis

Herrero

Salta, 6 de julio de 1970.

DECRETO Nº 63

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 01737/69. Cód. 28.

VISTO que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita la aprobación de la Resolución Nº 488/70 emanada de la misma; y

Teniendo en cuenta la providencia de fs. 12 vuelta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 488 de fecha 12 de junio del año en curso, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se aprueba la Orden de Servicio Nº 1, Obra: "Pintura General en la Contaduría General de la Provincia". Contratista: CONSTRUCCIONORT, Empresa de Construcciones - Monto Contrato: \$ 290.061,00. Adjudicación: Resolución Nº 168/69 Decreto Nº 6756/69 del 6-10-69. El monto total de la presente Orden de Servicio Nº 1 asciende a la suma de \$ 630,58 Ley 18.188 (Seiscientos treinta con cincuenta y ocho centavos) y representa un 21,74% del monto contractual.

Art. 2º — La presente erogación será imputada al Anexo D, Item 2, Finalidad 7, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11: Trabajos Públicos, Partida Parcial 2. Suma afectada 630,58. Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Viviendas y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Remi Solá

Herrero

Salta, 6 de julio de 1970.

DECRETO Nº 64

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 8094/66 - Código 28.

VISTO el pedido formulado por la señora Amelia Cruz Vda. de Cáceres, para que la vivienda ubicada en Villa Mitre (Barrio Policial) de esta ciudad, que fuera oportunamente otorgada a su esposo don Jorge Vidal Cáceres, recientemente fallecido, sea adjudicada a su nombre, ya que de

esa forma se procedería a la escrituración de la vivienda en cuestión; y

CONSIDERANDO:

Que si bien desde un punto de vista estrictamente legal debería exigirse a la señora Amelia Cruz Vda. de Cáceres la sustanciación del juicio sucesorio de su esposo a efectos de la transmisión de bienes y derechos, ello resultaría oneroso puesto que el acervo hereditario está constituido únicamente por el derecho en expectativa emergente de la adjudicación de la vivienda otorgada por el Gobierno Provincial, de modo que puede considerarse favorablemente la solicitud, avalada por otra parte por el dictamen del señor Asesor Letrado de la Dirección de Viviendas y Arquitectura y que la recurrente cumplimenta con los requisitos reglamentarios según la documentación presentada,

Por ello, informes y constancias obrantes en autos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta por Decreto Nº 14.050/66 a favor del señor JORGE VIDAL CACERES, recientemente fallecido, de la vivienda ubicada en Villa Mitre (Barrio Policial) de esta ciudad, la que se identifica como Parcela 7, Manzana G-13, Catastro Nº 54.467.

Art. 2º — Adjudicase, a favor de la señora AMELIA CRUZ Vda. de CACERES, L. C. número 6.346.232, la vivienda ubicada en Villa Mitre (Barrio Policial) de esta ciudad, cuyos datos catastrales se indican en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Viviendas y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Remis

Herrero

Salta, 6 de julio de 1970.

DECRETO Nº 65

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 01642/70. Código 28.

VISTO la Resolución Nº 490 de fecha 16 de junio del corriente año, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, apruébase la Obra de "Refección Estación Sanitaria Dr. Salvador Mazza - Departamento General San Martín; y

Teniendo en cuenta los informes que corren agregados a las presentes actuaciones y la providencia de la Secretaría de Estado de Vivienda, de fs. 13 (vta.).

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aprobar el legajo técnico de la Obra: "Refección Estación Sanitaria Dr. Salvador Mazza - Departamento General San Martín" integrado con la documentación agregada al expediente del rubro, cuyo presupuesto alcanza a \$ 2.100,26 (Pesos Ley 18.188 Dos mil cien con

veintiséis centavos) y, en consecuencia, autorízase al Departamento Construcciones a realizar la obra por vía administrativa.

Art. 2º — El gasto que demande la ejecución de los trabajos, será imputado al Anexo D, Item 2, Finalidad 4, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11: Trabajos Públicos, Partida Parcial 5. Suma afectada \$ 2.100,26. Ejercicio 1970.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Viviendas y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISÓ PATRÓN

Remis

Herrero

Salta, 6 de julio de 1970.

DECRETO Nº 66

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 01931/69, 13257/68, 02564/70, 02683/70, 02177/69 y 02679/70.

VISTO las solicitudes de préstamos para terminación de la construcción de la vivienda familiar, presentadas por diversas personas en Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y que fueron consideradas por la Secretaría de Estado de Vivienda;

Teniendo en cuenta la documentación e informe agregados a los expedientes respectivos;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acordar a la Sra. EMILIA ANGELICA FERREYRA DE SORIA, L.C. 3.174.615 el préstamo por Pesos Ley 18.188 Tres mil (\$ 3.000.-), destinado a la construcción de su vivienda de calle Los Tulipanes Nº 140 de esta ciudad. Fijase a la beneficiaria el plazo de ciento veinte días (120) calendarios, a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura hipotecaria pertinente, para la ejecución y terminación de la obra en cuestión.

Art. 2º — Acordar al señor BONIFACIO MARTINEZ, L. E. Nº 3.806.523, el préstamo por Pesos Ley 18.188 Tres mil (\$ 3.000.-), destinado a la construcción de su vivienda familiar en calle San Luis Nº 1863 de esta ciudad. Fijase al beneficiario el plazo de ciento veinte (120) días calendarios para la ejecución y terminación de la obra citada.

Art. 3º — Ampliar en la suma de Pesos Ley 18.188 Tres mil (\$ 3.000.-) el préstamo por Pesos Ley 18.188 Cinco mil (\$ 5.000.-) acordado según autorización dada por decreto Nº 9254/65 al señor TOMAS VALDIVIEZO, L. E. número 7.237.243, con destino a la terminación de su vivienda de calle Los Cardones Nº 413 de esta ciudad. Fijase al beneficiario el plazo de ciento veinte (120) días calendarios, a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura hipotecaria respectiva para la terminación de la obra en cuestión.

Art. 4º — Acordar a la señorita EMILCE FRIAS, L. C. Nº 9.481.777, el préstamo de Pesos Ley 18.188 Tres mil (\$ 3.000.-) para la terminación de su vivienda de calle Ing. Klein Nº 51 de esta ciudad. Fijase a la beneficiaria el plazo de ciento veinte (120) días calendarios a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura hipotecaria pertinente para la terminación de la obra en cuestión.

Art. 5º — Acordar a la señora TERESA ZULETA DE ROYANO, L. C. Nº 9.460.611, el préstamo de Pesos Ley 18.188 Tres mil (\$ 3.000.-), con destino a la terminación de su vivienda familiar ubicada en la localidad de Cafayate. Fijase a la beneficiaria el plazo de, ciento veinte (120) días calendarios, a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura hipotecaria pertinente, para la terminación de la obra en cuestión.

Art. 6º — Los préstamos acordados precedentemente serán atendidos con recursos de la "Cuenta Vivienda" que administra el Banco de Préstamos y Asistencia Social, y serán reintegrados en el plazo de diez (10) años con el interés anual del ocho por ciento (8%) sobre saldos.

Art. 7º — Por Escrituría de Gobierno se otorgan las escrituras hipotecarias respectivas en garantía de los préstamos acordados por el presente decreto.

Art. 8º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Viviendas y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISÓ PATRÓN

Remis

Herrero

Salta, 6 de julio de 1970.

DECRETO Nº 67

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-1265/70.

VISTO los expedientes elevados por Contaduría General de la Provincia, cuyo detalle se consigna en la parte dispositiva de este decreto, los que se refieren a trámites para reconocimientos de Créditos y liquidaciones por diferentes conceptos, correspondientes a ejercicios anteriores; y atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito a favor de cada uno de los beneficiarios que se detallan a continuación, o que se registran en las planillas rubricadas anexas, las que formarán parte del presente decreto, por un importe total que asciende a la suma de Pesos Ley 18.188 \$ 18.008,86 (Dieciocho mil ocho pesos con ochenta y seis centavos) por los conceptos que en cada caso se especifican:

REPARTICION	Concepto	Importe
Ministerio de Bienestar Social	Sueldos varios, Ejercicio 1969	\$ 1.391.80
Ministerio de Bienestar Social	Sueldos varios, Ejercicio 1968	" 357.58
Ministerio de Bienestar Social	Sueldos varios, Ejercicio 1969	" 3.078.21
Ministerio de Bienestar Social	Sueldos varios, Ejercicio 1969	" 3.483.67
Ministerio de Bienestar Social	Sueldos varios, Ejercicio 1969	" 442.20
Ministerio de Economía	Amadeo H. Dapena, Ejercicio 1969	" 310.55
Fiscalía de Gobierno	Sueldos varios, Ejercicio 1968	" 1.525.71
Direc. Provincial del Trabajo	Argentino Díaz y Vicente Luna, Ejercicio 1969	" 212.71
Direc. de Cultura de la Provincia	Julio A. Maldonado, Ejercicio 1969	" 51.07
Esc. Noct. Comer. "A. Aguado" - Tartagal	Miguel A. Pérez, Ejercicio 1969	" 660.00
Esc. "M. Estrada" de R. de la Frontera	Personal vario, Ejercicio 1969	" 612.61
Esc. Noct. Comerc. "Dr. F. de Zuviría"	Personal vario, Ejercicio 1969	" 4.042.01
Tribunal de Cuentas	María M. Raspa, Ejercicio 1969	" 453.37
Poder Judicial	Andrés Solá Figueroa, Ejerc. 1969	" 291.60
	Juana S. de Osadcia, Ejerc. 1969	" 1.095.77
TOTAL		\$ 18.008.86

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma total de Pesos Ley 18.188 \$ 18.008.86 (Dieciocho mil ocho pesos con ochenta y seis centavos) en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior a favor de las respectivas Habilitaciones de Pago, en la proporción que a cada uno le corresponda, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo B, Item 2, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos Nº 51, Deuda Pública, Ejercicio 1970.

Art. 3º — Déjase establecido que la aprobación dispuesta por el presente decreto no libera de la responsabilidad del o los responsables de la falta de comunicación de estos gastos en término, debiendo girarse posteriormente al Tribunal de Cuentas el cual determinará la medida que estime corresponder conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 426/64 emanada de dicho Cuerpo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSE PATRON

Vázquez

Campastro

Salta, 6 de julio de 1970

DECRETO Nº 68

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 02851/70 - Cód. 28.

VISTO que mediante Resolución Nº 482 de fecha 8 de junio del año en curso, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, se aprueba la Recepción Provisoria de la Obra Nº 559 "Refacción y Ampliación de la Escuela Mariano Boedo - La Merced",

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Viviendas de fs. 7 vta.,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 482 de fecha 8 de junio

del año en curso, mediante la cual se aprueba la Recepción Provisoria de la Obra Nº 559 "Refacción y Ampliación Escuela Mariano Boedo - La Merced", la que se transcribe a continuación:

"Artículo 1º — Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra mencionada precedentemente, cuyo texto se transcribe a continuación: "ACTA DE RECEPCION PROVISORIA OBRA Nº 559 - REFACCION Y AMPLIACION ESCUELA MARIANO BOEDO - LA MERCED.

"Contratista: VICTORIO LACONI CONSTRUCCIONES.

"En la localidad de La Merced Departamento Cerrillos, se constituyen en el lugar de la obra del título el Ing. Juan C. Cadú Asesor técnico y el Inspector M. M. de Obras José Víctor Gigena, en representación de Viviendas y Ar-

quitectura de la Provincia, y el Sr. Victorio Laconi, por la Contratista, a efecto de proceder a la Recepción Provisoria de la Obra.

"A continuación se procede a inspeccionar los trabajos contratados, constatándose que los mismos fueron ejecutados en un todo de acuerdo al pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas y a las órdenes impartidas por la Inspección, en consecuencia se procede a la Recepción Provisoria de la Obra.

"A partir de la fecha de la presente Acta, comienza a regir el plazo de garantía establecido en 120 (Ciento veinte) días calendarios de acuerdo al artículo 15 del Pliego Particular de condiciones.

"No habiendo para más, se da por finalizado el acto, firmando en prueba de conformidad los arriba nombrados, a los diecinueve días del mes de febrero del año mil novecientos setenta, en el lugar indicado anteriormente.

"Fdo. José Víctor Gigena, M.M.O. Ayudante Técnico de Ira. Juan C. Cadú, Ingeniero Civil, Victorio Laconi, Contratista".

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Viviendas y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Remis

Herrero

Salta, 6 de julio de 1970

DECRETO Nº 70

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 02852/70 - Cód. 28.

VISTO que mediante Resolución Nº 481 de fecha 8 de junio del año en curso, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, se aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la Obra Nº 548, "Refacción y Ampliación Escuelas Nacionales Nros. 8, 89 y 382 en El Carril, El Vallenar y Villa Los Tarcos";

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Viviendas a fs. 7 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 481, de fecha 8 de junio del año en curso, mediante la cual se aprueba la Recepción Definitiva de la Obra, "Refacción y Ampliación Escuelas Nacionales Nros. 8, 89 y 382, en El Carril, El Vallenar, y Villa Los Tarcos, la que se transcribe a continuación:

"Artículo 1º — Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra mencionada precedentemente, cuyo texto se transcribe a continuación: "Acta de Recepción Definitiva, Obra Nº 548: Refacción y Ampliación Escuelas Nacionales Nros. 8, 89 y 382 en El Carril, El Vallenar (Dpto. de Rosario de Lerma), Villa Los Tarcos (Dpto. de Cerrillos".

"Contratista: VICTORIO LACONI CONSULTORIAS.

"En las localidades de El Carril, El Vallenar y Villa Los Tarcos, se constituye en el lugar de las obras, el Inspector José V. Gigena, en repre-

sentación de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, y el Ing. José R. Tolaba Asesor Técnico y Representante de El Contratista, a efectos de inspeccionar el estado de conservación de los trabajos contratados, constatándose el buen estado general de los mismos, luego de cumplirse el plazo de Garantía de 120 (ciento veinte) días calendarios.

"No habiendo observaciones que formular se da por finalizado el Acto, firmando en prueba de conformidad los arriba nombrados, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos setenta.

"Fdo. José Víctor Gigena M.M.O. Ayudante Técnico de Ira. - José Ricardo Tolaba, Ing. Civil - Victorio Laconi, Contratista.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Viviendas y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Remis

Herrero

Salta, 6 de julio de 1970.

DECRETO Nº 71

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 02413/70. Cód. 28.

Visto que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, solicita la aprobación de la Resolución Nº 485/70 emanada de la misma;

y Teniendo en cuenta la providencia de fs. 10 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 485 de fecha 12 de junio del año en curso, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se aprueba el "Acta de Recepción Provisoria de la Obra Nº 297 - Ampliación Laboratorio Patología Animal - Salta - Capital - Contratista: Ing. MARIO S. BANCHIK.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Viviendas y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Remis

Herrero

Salta, 6 de julio de 1970.

DECRETO Nº 72

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 03294/70. Cód. 66.

Visto la renuncia presentada por la Sra. Mar-

tha Lafourcade de Plaza, Personal Administrativo del Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social,

Teniendo en cuenta los informes que corren agregados a las presentes actuaciones;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Sra. MARTHA LAFOURCADE DE PLAZA, Categoría 25, Personal Administrativo del Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, a partir del día 16 de junio del año en curso, término de la licencia extraordinaria sin goce de sueldo que venía haciendo uso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSE PATRON

Remis

Miranda

Salta, 6 de julio de 1970.

DECRETO Nº 73

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 03259/70. Cód. 66.

Visto los artículos 3º, 64 y 69 del Decreto Nº 14.168 modificado por el Decreto Nº 7444/59; y
CONSIDERANDO:

Que los jubilados y pensionados provinciales deben someterse a examen médico como condición indispensable para ingresar al Seguro de Enfermedad que presta el Instituto Provincial de Seguros;

Que este requisito, al limitar el ingreso al sistema a los agentes pasivos, resulta incompatible con los principios de Seguridad Social que tiende a una integral protección de la ancianidad, complementando en lo posible los beneficios derivados del derecho jubilatorio con otras prestaciones que aseguren el bienestar de este importante núcleo de la población;

Que en los casos de pensionados a la vejez, invalidez y graciabiles, el seguro de enfermedad no les alcanza en cuanto la norma del art. 64 del Decreto Nº 14.168 modificado por el Decreto Nº 7444/59, carece de aplicación por la imposibilidad técnica y financiera de habilitar consultorios gratuitos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — El personal de la Administración Provincial, municipalidades y organismos descentralizados que se jubilaré, podrá afiliarse al Seguro de Enfermedad que presta el Instituto Provincial de Seguros, sin la exigencia de la revisión médica previa.

Art. 2º — Los pensionados a la vejez, invalidez y graciabiles, podrán afiliarse voluntariamente al Seguro de Enfermedad, gozando de todas las prestaciones que brinda el Instituto Provincial de Seguros; y cuando perciban un haber de hasta \$ 20.— Ley 18.188, no efectuarán aporte alguno debiendo afrontar únicamente el coseguro en las mismas condiciones que el resto de los afiliados!

Art. 3º — Derógase el art. 64 y modifícase el art. 69 del Decreto Nº 14.168 modificado por el Decreto Nº 7444/59.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSE PATRON

Remis

Miranda

Salta, 7 de julio de 1970.

DECRETO Nº 74

Ministerio de Economía

Visto el informe, balance y estado financiero presentado por la Comisión Provisoria de la Cámara de Tabaco, designada por Decreto Nº 5482 del 10 de abril del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que del examen de dichos documentos resulta que la citada Comisión Provisoria ha cumplido satisfactoriamente con la misión encomendada específicamente mediante el referido Decreto Nro. 8482/70;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el informe presentado por la Comisión Provisoria designada por Decreto Nº 8482 de fecha 10 de abril de 1970, como así el balance y resultado de la gestión realizada, y tiénese por cumplida satisfactoriamente la misión encomendada.

Art. 2º — Dánse por finalizadas las funciones de los señores Ing. GUILLERMO DE WINTER, Ing. EDUARDO ARIAS y JUAN CARLOS LOBO CASTELLANOS, integrantes de la Comisión ya citada, agradeciéndoseles los importantes servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSE PATRON

Vázquez

Salta, 7 de julio de 1970

DECRETO Nº 75

Ministerio de Economía

Visto el Decreto Nº 74 que aprueba la gestión realizada por la Comisión Provisoria que actuó en la Cámara del Tabaco y la disposición que determina la cesación de sus funciones, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible propender a la más pronta normalización de la Cámara del Tabaco, a fin de que dicho ente ejerza la plenitud de sus funciones en defensa de los intereses de dicha industria, en bien de productores y trabajadores de la misma;

Que tal temperamento emerge del espíritu que inspira al Gobierno de la Provincia, en el sentido

de lograr el armónico desenvolvimiento de las asociaciones privadas;

Que conforme al procedimiento aconsejado en el informe de esa ex-Comisión a los efectos de la normalización institucional de la Cámara, e que por otra parte se adecua a las normas estatutarias de la misma, se hace necesario alcanzar todos los extremos que hagan a la concreción de su normal gestión futura;

Que a los efectos del acto eleccionario, es imprescindible designar una comisión que tenga a su cargo la correspondiente convocatoria a asamblea, confección del respectivo padrón electoral y en su caso decidir en las reclamaciones que se formularen y en general el contralor y dirección de dicho proceso;

Que asimismo es menester investir a la comisión a designarse de las atribuciones tendientes a asegurar la continuidad de la administración y los servicios de la entidad, hasta la asunción de sus autoridades naturales;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase una comisión integrada por los señores MARIO E. LACROIX (L. E. Nº 3.925.502 Clase 1910), ROBERTO CLEMENT (L. E. Nº 3.930.743 Clase 1907) y CARLOS MARCELO OVEJERO (L. E. Nº 7.231.551 Clase 1933), la que de inmediato y de acuerdo a las normas estatutarias de la Cámara del Tabaco, procederá a convocar a Asamblea General Ordinaria para la elección de autoridades, previa confección del padrón electoral, con facultad para dirigir y controlar al consecuente proceso electoral.

Art. 2º — Acuérdase a la Comisión las atribuciones necesarias tendientes a asegurar la continuidad de la administración y los servicios de la entidad, hasta el momento en que asuman las autoridades normales de la misma, siendo su desempeño ad-honorem.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

RESOLUCIONES

Salta, 7 de julio de 1970

RESOLUCION Nº 19

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-2275.

Visto la nota Nº 340, y resolución Nº 34, de fecha 29 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad; y atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4, de estos obrados,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

1º — Aprobar la resolución Nº 34, de fecha 29-5-70, dictada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen", cuyo texto se

transcribe a continuación:

"Salta, 29 de mayo de 1970. RESOLUCION Nº 34. Visto: El decreto Nº 8553/59 que reprime y sanciona las inasistencias incurridas por el personal docente; y CONSIDERANDO: Que los profesores mencionados en la presente resolución han incurrido en inasistencias no justificadas y llegadas tardes durante el mes de abril próximo pasado, y por lo tanto se hacen pasibles de las sanciones establecidas en el decreto antes citado; por ello La Directora de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" Resuelve: 1º Ordenar el descuento correspondiente al mes de abril del corriente año, al personal docente que seguidamente se detalla:

PEREZ SAEZ, Vicente; 1 llegada tarde; 1 clase. VILLADA, Marjo; 1 con aviso; 2 sin aviso; 5 clases.

AVELLANEDA de FLORES, María R. de; 2 llegadas tarde; 1 1/2 clases.

DACUM, Delia 1 llegada tarde; 1/2 clase.

ZULETA de PETRACCHINI, Juana; 2 llegadas tarde con aviso; 2 clases.

SIMESEN DE BIELKE, Armando; 1 llegada tarde; 2 con aviso; 3 clases.

SOLA, Vicente; 1 llegada tarde; 1 con aviso; 2 clases.

SANCHEZ, César; 1 llegada tarde; 1 sin aviso; 2 clases.

CABRERA de ZELARAYAN, Sofía; 1 llegada tarde; 1 clase.

MORENO, Tomás; 1 llegada sin aviso; 1 clase.

GEA, Antonio; 1 llegada tarde; 1 clase.

MARINI, Luisa; 1 llegada tarde; 1 clase.

APARICIO, Lina; 2 llegadas tardes; 2 clases.

SAIZ IRUM, Inés; 1 llegada tarde; 1 clase.

CEBALLOS de MARIN, Fanni; 1 llegada tarde; 1 clase.

TORRES, Clara; 1 llegada tarde; 1/2 clase.

POLARI de CRUZ, Irma; 1 llegada tarde; 1/2 clase.

2º Comuníquese a la Habilitación de Pagos para que efectúe los descuentos correspondientes.

3º Elevar la presente resolución para su aprobación al Ministerio de Gobierno.

4º Cópiese en el Libro de Resoluciones y archívese. Fdo. Ana M. Guía de Villada, Cont. Púb. Nac. - Directora. Fdo. Ernesto V. Solá, Secretario".

2º — Comunicar, publicar, insertar en el Boletín Oficial y archivar.

WEHNER

Salta, 7 de julio de 1970.

RESOLUCION Nº 20

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-2341.

La Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, mediante nota E. A.A. Nº 155, de fecha 9 de junio del año en curso, eleva el certificado expedido por el Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias, a favor del profesor de la Escuela Diurna de Comercio de Salvador Mazza, Filial Nº 1 del citado establecimiento educacional, don Eduardo Tejerina;

Por ello; y atento lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 6, de estos obrados,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

1º — Conceder licencia por enfermedad, por el término de cuarenta y cinco (45) días, a partir del 8 de junio del año en curso, a favor del profesor de la Escuela Diurna de Comercio de Salvador Mazza, Filial Nº 1 de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, de EDUARDO TEJERINA, con encuadre legal en el artículo 15, del decreto Nº 6900/63 y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 53 del decreto de referencia.

2º — Comunicar, publicar, insertar en el Boletín Oficial y archivar.

WEHNER

Salta, 7 de julio de 1970.

RESOLUCION Nº 21

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-2334

La Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, mediante nota E. A. A. Nº 150, de fecha 8 de junio del año en curso, eleva el certificado expedido por el Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias, a favor de la profesora de dicho establecimiento: educacional, señora Martha Esther Chagra de Martín Crosa;

Por ello; y atento lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 11 de estos obrados,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

1º — Conceder licencia por enfermedad, por el término de treinta (30) días a partir del 8 de junio del año en curso, a favor de la profesora de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, señora MARTHA ESTHER CHAGRA DE MARTIN CROSA, con encuadre legal en el artículo 15, del decreto Nº 6900/63 y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 53, del citado decreto.

2º — Comunicar, publicar, insertar en el Boletín Oficial y archivar.

WEHNER

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 3859 F. Nº 0468

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 5/70

Expte. Cód. 33 Nº 3553/69

Obra: Cordón Cuneta y Calzada con Tratamiento Triple. Camino: de Acceso Quebrada c San Lorenzo.

Presupuesto: \$ 168.989,65 Ley 18.188 incluido gastos de inspección.

Apertura: El día 3 de agosto de 1970 a horas 11.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España 721. Precio del Pliego \$ 82,— Ley 18.188.

LA DIRECCION

Pesos Ley 18.188 14,40

e) 14 al 22-7-70

O.P. Nº 3852

F. Nº 0467

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS
PENALES DE LA PROVINCIA DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 4/70

Llámase a Licitación Pública Nº 4/70 para el día 27 de julio de 1970, a las 11 horas, para la adquisición de "Maderas Varias" y "Artículos de Ferretería", con destino a la Unidad Nº 1 - Cárcel Penitenciaria de Salta. Precio del pliego: De acuerdo al decreto Nº 3989/69. Retíralos de la Oficina de Compras. Av. Hipólito Irigoyen Nro. 915, Salta. — Esteban E. Dubois, Director General.

Pesos Ley 18.188 14,40

e) 13 al 15-7-70

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 3639

S. C. Nº 0062

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la ley 1084, se hace saber, a los efectos de las reclamaciones que hubiere lugar, que el escribano don Moisés N. Gallo Castellanos, titular del registro número 24, ha cesado en sus funciones por haberse jubilado. Salta, 15 de junio de 1970.

Juan Pablo Arias
PresidenteAndrés Figueroa Solá
Secretario

Sin cargo

e) 19-6 al 31-7-70

EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 3834

S.C. Nº 0068

Ref. Expte. Nº 14110/48 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas, se hace saber que EPIFANIO CARRAL, solicita reconocimiento de concesión de agua pública y otorgamiento de nuevo título de concesión para irrigar una superficie de 1 Ha. del inmueble denominado El Moyo, catastro Nº 536, ubicado en el Departamento de Molinos, con una dotación de 0,525 ls. /seg. a derivar del Río Calchaquí, margen izquierda y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje, esta dotación se reajustará entre todos los regantes del mismo sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del citado río. — Salta, 6 de julio de 1970. — DIRECCION DE COLONIZACION Y RIEGO. — Ing. Agr. Eduardo Fuschini, Director de Colonización y Riego.

Sin cargo.

e) 8 al 22-7-70

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 3860

T. Nº 3489

El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de don LEANDRO ARCE, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la Feria Judicial para la publicación de edictos. — Salta, julio 8 de 1970. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188: 14,00 e) 14 al 27-7-70

O.P. Nº 3848

T. Nº 3478

Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a los herederos y acreedores de HILARIA ISOLINA SALINAS DE DIAZ. Habilitase la feria de julio. — Salta, julio 8 de 1970. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 13 al 24-7-70

O.P. Nº 3847

T. Nº 3477

Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de HABIB DERGAM YAZLLE. Habilitase la feria de julio. — Salta, julio 8 de 1970. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 13 al 24-7-70

O.P. Nº 3846

T. Nº 3476

Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de TERESA VICTORIA MAGGIANI DE BUCCIANI. Habilitase la feria de julio. — Salta, julio 8 de 1970. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 13 al 24-7-70

O.P. Nº 3845

T. Nº 3475

Dr. Carlos E. Linares, Juez Correccional, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CONRADA GIL FLORES DE CLAURE. Edictos Boletín Oficial y El Tribuno San Ramón de la Nueva Orán, junio 26 de 1970. Escribana Lilia Juliana Hernández de Porra, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 13 al 24-7-70

O. P. Nº 3839

T. Nº 3467

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1a. Instancia Civil y Comercial de 3a. Nominación, cita

por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don Luciano Mocchi, Expediente Nº 38.429/70, a fin de que hagan valer sus derechos dentro de los treinta días. — Salta, 29 de junio de 1970. — Dra. Liliana Paz Chaín, Secretaria.

Pesos Ley 18.188: 14,00 e) 10 al 23-7-70

O.P. Nº 3814

T. Nº 3444

El Dr. Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. FRANCISCO BORJA ROMERO a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. Publíquese por diez días. — Salta, 18 de junio de 1970. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 6 al 20-7-70

O.P. Nº 3813

T. Nº 3443

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña DINA MAGRO (Expte. Nº 21.538/70), para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, junio 1º de 1970. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 6 al 20-7-70

O.P. Nº 3799

T. Nº 3429

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "MENDIA JULIO PABLO - Sucesorio, Expte. Nº 21.827/70". Publíquese por diez días. — Salta, 29 de junio de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 2 al 16-7-70

O.P. Nº 3789

T. Nº 3422

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "Sucesorio de Dn. ALBERTO GUZMAN ARIAS" Expte. Nº 21.769/70, cita y emplaza a los acreedores y herederos del causante por el término de diez días, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 25 de junio de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 1 al 15-7-70

O.P. Nº 3788

T. Nº 3421

El Dr. Vicente Nicolás Arias, interinamente a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación; en los autos "PADILLA, NICOLAS y REYNAGA DELFINA - Sucesorio"; Expte.

Nº 4.797/70, cita por treinta días a herederos, acreedores y/o toda persona que se considere con derecho a los bienes de la sucesión, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 25 de junio de 1970. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 1 al 15-7-70

O.P. Nº 3787 T. Nº 3419

El señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Dr. Gregorio R. Aráoz, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Raúl Humberto Giménez por edictos que se publicarán durante diez días, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 10 de junio de 1970. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 1 al 15-7-70

O.P. Nº 3783 S.C. Nº 0067

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por este edicto que se publicará durante diez días a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de don Fortunato Meneses, como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 29 de junio de 1970. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Sin cargo. e) 1 al 15-7-70

O.P. Nº 3774 T. Nº 3410

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA GONZALEZ DE PEREZ y CRESENCIO PEREZ; Expte. Nº 44.987/70, y publíquese edictos por diez días. Salta, 26 de junio de 1970. — Dr. Milton Eche- nique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-6 al 14-7-70

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 3849 T. Nº 3479

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un inmueble ubicado en esta Ciudad

El día 24 de julio de 1970, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base de \$ 50.200,74 (Pesos Ley 18.188 Cincuenta mil doscientos pesos con setenta y cuatro ctvs.) o sean 5.020.074 (Cinco millones veinte mil setenta y cuatro pesos m/n.) importe correspondiente a la hipoteca en primer término el inmueble con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo por cesión física o legal, que se encuentra ubicado en esta ciudad,

con frente a la calle Bolívar y Santiago del Estero. Con una extensión de 30 mts. en su lado Este Oeste, 11 mts. en el lado Norte y 11,50 mts. en su lado Sud. Títulos F. 397-A, 3 del Libro 44 de R.I. de la Capital, Catastro 9179, Sección H, Manzana 90, Parcela 29, Valor Fiscal: 10.000,- (Pesos Ley 18.188). Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo C. y C., en juicio: C. de D. vs. Guzmán Domingo Rogelio y Benecio de Guzmán Antonia F. Francisca - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 56.151/70. Señá 30%, comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. Con habilitación de la feria judicial para la publicación de edictos. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 13 al 24-7-70

O.P. Nº 3844 T. Nº 3474

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en esta Ciudad - Base \$ 9.200

El 24 de julio de 1970, a las 18.30, en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Nueve mil doscientos, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pasaje Gonzalo de Abreu Nº 2016 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor Cayetano Ferrari según títulos inscriptos al folio 428, asiento 6 del libro 230 de R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida Nº 37.321, sección G, manzana 72 a, parcela 6. Linderos y medidas: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "ROSALES, Víctor Anibal vs. FERRARI, Cayetano - s/ejecución hipotecaria", Expte. Nº 21.529/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 13 al 24-7-70

O.P. Nº 3842 T. Nº 3472

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una cocina a gas con garrafa y regulador

Base \$ 550

El 22 de julio de 1970, a las 17.30, en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Quinientos cincuenta, una cocina a gas marca Dauco de tres hornos y llas con garrafa y regulador. Revisarla en calle Caseros Nº 1360, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "TRESAR vs. FLORES, Angel - s/ejecución prendaria", Expte. Nº 4.275/69. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Economista. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 13 al 15-7-70

O. P. Nº 3840 T. Nº 3469

Por MARIO RUIZ DE LOS LLANOS

EJECUCION HIPOTECARIA

Un inmueble en esta ciudad

Base Pesos Ley 18.188: \$ 11.360.-

El día 28 de Julio de 1970, en la calle Buenos Aires, Nº 281 de esta ciudad, a las 16.30 hs., en donde estará mi bandera de remate, procederé a la pública subasta con base de pesos ley 18.188 \$ 11.360.- o sea \$ 1.136.000.— m/n., de un inmueble con casa construida, señalada su ubicación, según títulos, en la calle Alvarado números 1.182 y 1.184 y actualmente con el Nº 1.176, entre las calles Jujuy y Arenales (hoy Islas Malvinas), teniendo el mismo la siguiente extensión en su frente sobre la calle Alvarado cinco metros noventa centímetros de Oeste a Este por cuarenta y cuatro metros treinta cms. de fondo de Norte a Sud, o sea una superficie de 261 metros cuadrados, treinta y siete dms. cuadrados. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 3.389, Sección E, Manzana 5. Título: Le corresponde a doña Matilde Guerrero de Lizárraga por compra a doña María Mercedes Maldonado de Medina, según consta en la escritura autorizada por ante el escribano Rodolfo Figueroa Peña, la que se inscribió a folio doscientos veintinueve, asiento cuatro, del libro setenta y ocho de R. I. de la Capital. Ordena S. S. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C. en los autos caratulados: "BENDIN, Enrique vs. LIZARRAGA, Simeón y Emilia Matilde Guerrero de Lizárraga". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 38.577/70, con la habilitación de la feria de Julio a los fines de publicar los edictos de ley por el término de diez días en el Boletín Oficial y en el diario Norte. El comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate. Saldo una vez aprobada la misma por el Juez de la causa.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 10 al 23-7-70

O.P. Nº 3821 T. Nº 3451

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una fracción de la Finca La Falda en Cerrillos

Base \$ 12.740

El 22 de julio de 1970, a las 18, en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 Doce mil setecientos cuarenta, o sea el equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, una fracción de la finca denominada "La Falda", en el Dpto. de Cerrillos, con todos sus usos, costumbres y servidumbres. Corresponde esta propiedad al señor José Fortunato Puppi, según títulos registrados a folio 72, asiento 2 del libro 7 del R. I. de Cerrillos. La fracción a subastarse se encuentra atravesada por las vías del F.C. Gral. Belgrano que va desde Cerrillos a Rosario de Lerma y también por el camino a Los Vallistos. Superficie de la propiedad según plano Nº 112, 46 hectáreas 4.990 m2. 34 dm2. Linderos: Norte: prop. de Serafin Rueda y José Aguilera; Sud: Finca El Carmen de Carlos Serrey; Este: fracción "B" de prop. de

Roberto Salinas y al Oeste: finca El Carmen de Carlos Serrey. Catastro rural Nº 1771. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "TOMAS HERMANOS vs. PUPPI, JOSE FORTUNATO - Ejecutivo", Expte. número 55.777/69. Seña: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 6 al 20-7-70

O.P. Nº 3803

T. Nº 3432

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

EJECUCION HIPOTECARIA

Un inmueble en esta Ciudad

(Base Pesos Ley 18.188 2.880.—

El día 20 de julio de 1970, en la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, a las 17 horas, en donde estará mi bandera de remates, procederé a la pública subasta de un inmueble con casa construida en el mismo y demás plantado y adherido al suelo por, accesión física o legal, sobre la calle Ignacio Ortiz entre las calles Los Plátanos, continuación de la calle Vicente López y Las Acacias, designada su edificación con el número 126 y el lote señalado con el número 33 de la manzana 16 del plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 2.707. Superficie: 10 mts. de frente, igual contrafrente por 31,50 mts. de fondo en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie de trescientos quince mts. cuadrados. Partida veintidós mil. Sección J, Manzana trescientos cincuenta y nueve, Parcela dieciocho. Título: Inscripto a fojas treinta y cinco, asiento cuatro del libro doscientos dos del R. I. Capital. Ordena S. S. Juez de Ira. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados "MIR, José vs. NAVARRO, Juan Gregorio y NAVARRO, Estefanía Benítez de". Ejecución hipotecaria: Expte. Nº 40.515/70; con habilitación de la feria de julio a los fines de publicar los edictos de Ley por el término de diez días en el Boletín Oficial y en el diario Norte. El comprador abonará el 30%, como seña y a cuenta del precio en el acto de la subasta. Saldo una vez aprobada la misma por el Juez de la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 3 al 17-7-70

O.P. Nº 3791

T. Nº 3423

Por JOSE ABDO

JUDICIAL

Dos lotes de terreno en esta Ciudad

El día 15 de julio de 1970, a horas 17, en mi escritorio de Zuviria Nº 291, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 4.400.— (\$ 440.000 m/n.), valor del crédito hipotecario a favor del señor Juan Martínez Navarro; dos lotes de terreno ubicados en las calles J. B. Graña y J. A. Fernández, de esta Ciudad, nomenclatura catastral Nros. 20383, Sec. "C" Manzana 23 b, Parcela 16; y 20384, Sec. "C" Manzana 23 b, Parcela 17, respectivamente. Ordena el señor Juez de Ira.

Instancia C. y C. Segunda Nominación en el juicio caratulado "SUPERMERCADO DE AUTOMOTORES S.R.L. vs. SERAPIO FERREYRA y ANGEL VILTE. Embargo Preventivo - Hoy Ejecutivo - Expte. Nº 44.161/69. Señá: el 30% en el acto del remate, saldo una vez aprobado el mismo. Arancel a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — José Abdo, Martillero Público. Zuviria 291 - Ciudad.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 1 al 15-7-70

O.P. Nº 3779 T. Nº 3415

Por: RAUL RACIOPPI

El 23 de julio de 1970, a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 12.240,00 un inmueble ubicado en esta ciudad, calle Santiago del Estero entre Maipú y Rep. de Siria; títulos reg. a folio 260 y 323, asientos Nº 317 y 388 de los libros 14 y 15 de títulos generales. Partida Nº 15049, sección C. Manzana 82, parcela 14. Certificado de Reg. Nº 4397, mayores datos consultar al martillero. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio: "Strazzolini María Linares de vs. Clemente y Rafael Aramayo "Prep. vía ejec. y emb. prev. Expte. Nº 25017/69, señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 30-6 al 14-7-70

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O.P. Nº 3850 T. Nº 3480

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez Interino del Juzgado de Ira. Instancia y 6ta. Nominación en lo C. y C., en los autos "Convocatoria de Acreedores - Cvitanic, José Miguel" - Expte. Nº 4320 /69, comunica que ante el pedido de la firma convocataria de desistimiento de su pedido de Convocatoria de Acreedores por haber desanarecido las causas que la motivaron, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 18 de marzo de 1970. Y vistos... Considerando... Resuelvo: I. Tener por desistido a don José Miguel Cvitanic del pedido de "convocatoria" formulado en estos autos y declarado a fs. 28 y vta. II. Dejar sin

efecto las medidas ordenadas en los puntos IV, V, VI y VII de la resolución antes referenciada. III. Notifíquese de este auto al Síndico y librense los oficios (art. 21 de la Ley 11.719) a los efectos que hubiere lugar. IV. Regístrese, cópiése, notifíquese y repóngase. Póngase de manifiesto a la Oficina por tres días y vuelva a Despacho para proveer a la regulación de honorarios solicitada. — Fdo.: Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, Juez. Habilitase la feria judicial del mes de julio. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 13 al 17-7-70

POSESION TREINTAÑAL

O.P. Nº 3833 T. Nº 3463

Vicente Nicolás Arias, Juez interino del Juzgado en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación en autos "DIAZ RAMON y GEORGINA GARCIA c/SUCESORES DE CUELLAR MARIA S. O. de —Posesión Treintañal— (Expte. Nº 4817 /70 cita y emplaza por 10 días a MARIA JUANA ORELLANA GARCIA de CUELLAR y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al inmueble Finca "Macapillo Viejo" Catastro 147, a que comparezcan a tomar intervención en este juicio y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles para que los represente al señor Defensor de Ausentes. — Salta, 30 de junio de 1970. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 27,00 e) 8 al 22-7-70

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 3824 T. Nº 3454

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez Interino a cargo del Juzgado de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial Sexta Nominación en autos: "CIA. QUMICA S.A. c/DOMINGO LOPRESTI s/embargo preventivo" Expte. Nº 3571/69, que tramita ante dicho Juzgado, ha resuelto citarlo para que en el término de diez días, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse como Defensor al de Pobres y Ausentes. — Secretaria, 1º de julio de 1970. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 7 al 21-7-70

Sección COMERCIAL

CONTRATO

O. P. Nº 3862 T. Nº 3491

CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Salta a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos setenta, entre las señoritas JULIA TEJERINA y MARIA DEL HUERTO TEJERINA, argentinas, solteras, mayores de edad, y el señor SEGUNDO JUAN BAUTISTA TEJERINA, argentino, soltero, mayor de edad, todos con domicilio en la calle Las Heras Nº 8 de esta ciudad convienen en consti-

tuir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y concorde con los siguientes artículos:

PRIMERO: La sociedad girará bajo la denominación de TEJERINA HNOS. SRL., con domicilio en la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales o representaciones en cualquier punto de la provincia o del país.

SEGUNDO: Su objeto principal será la compra, venta, distribución y consignación en cualquier punto de la República de todo tipo de mercaderías; esta enunciación

no tiene carácter limitativo, sino sólo enunciativo, por lo cual existiendo conformidad de los socios podrán extender las actividades comerciales a otros ramos conexos o diferentes.

TERCERO: La sociedad se establece por el término de cinco años, contados desde el cuatro de mayo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las actividades sociales, y una prórroga automática por igual período, salvo manifestación en contrario por escrito de cualquiera de los socios con una antelación no menor de ciento veinte días al cierre del último ejercicio.

CUARTO: El capital social se fija en la suma de seis mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en seis cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben en proporciones iguales, es decir dos cuotas de un mil pesos o sea dos mil pesos cada uno.

Las cuotas suscritas son integradas por todos los socios en un cincuenta por ciento en efectivo, en este acto, y el saldo deberá cancelarse en un lapso no mayor de 90 días, contados desde la fecha de este contrato.

QUINTO: La administración y dirección de los negocios estará a cargo de dos Gerentes elegidos de entre los tres socios de común acuerdo; su designación constará en un libro de actas, donde se especificará la duración de su gestión y su remuneración. El uso de la firma social lo será en forma indistinta y ésta no podrá comprometerse en negocios ajenos al giro de la sociedad, ni en fianzas de género alguno y con las siguientes facultades: a) administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades a cuyo efecto podrán vender, comprar, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo gravar bienes, inmuebles, muebles, rodados, créditos, títulos, acciones, mercaderías u otros bienes, por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, formas de pago y de condiciones que estimen conveniente; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con cualquier banco oficial o privado, tomando dinero prestado, ya sea mediante descuento de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de operaciones y, en general realizando cualquier operación bancaria o comercial, conforme a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; firmar, girar, aceptar, endosar o de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, cartas de porte o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones; ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier jurisdicción o fuero, pudiendo querellar, transigir, comprometer en árbitros o arbitrajes; prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago; dar fianzas en juicios o para asegurar negocios propios de la so-

iedad; hacer renovaciones, remisiones o quitas de deudas; celebrar contratos de arrendamiento y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que resulten necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa; b) conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantas veces lo creyeran conveniente; c) nombrar y separar de sus puestos a empleados de la sociedad, fijando la remuneración por medio de sueldos, salarios, comisiones o habilitaciones.

SEXTO: El treinta y uno de diciembre de cada año se efectuará un balance general sin perjuicio de los balances de comprobación de sumas y saldos que en el transcurso del ejercicio se pudieren realizar. Los criterios de amortización y valuación serán los aceptados por la Dirección General Impositiva, para el Impuesto a los Réditos. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten al final de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el porcentaje que se estime necesario para cualquier otra reserva que se estimare crear. Las pérdidas serán soportadas en forma proporcional por los socios. Dentro de los tres meses del cierre del ejercicio el Balance General deberá estar terminado y ser entregado a los socios, quienes dentro de los diez días siguientes a su recibo deberán formular las observaciones que estimen convenientes, caso contrario se lo considerará aprobado.

SEPTIMO: Las utilidades líquidas y realizadas se acreditarán a los socios en sus cuentas particulares una vez que sea aprobado el Balance General. La efectivización de las mismas, quedando supeditada a las disponibilidades financieras.

OCTAVO: Los socios tendrán fijada una asignación mensual de pesos Ley 18.188: CIEN, pagadera dentro de los diez primeros días del mes siguiente, salvo que la situación financiera determinara sea diferida esa fecha, como pago a cuenta de utilidades del ejercicio.

NOVENO: Queda delegada en el socio Segundo Juan Bautista Tejerina, la función de gestor de compras, en razón de su radicación en Buenos Aires, para lo cual deberá extremar los recaudos tendientes a lograr las mejores condiciones y calidad de la mercadería.

Esta delegación de funciones no es privativa, dado que de estimarse conveniente que cualquiera de los otros socios la realice, podrán hacerlo sin que ello signifique desacuerdo con la actividad del gestor de compras.

DECIMO: Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes se harán cargo en partes iguales del haber societario del otro socio, para cuya determinación se practicará el Balance General pertinente; el monto resul-

tante se depositará judicialmente a disposición de los herederos.

ONCEAVO: El capital y el número de socios podrán ser aumentados en cualquier oportunidad, de acuerdo a los postulados del artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

DOCEAVO: Producida la disolución de la sociedad por vencimiento del término o cualquiera otra causa, se procederá a su liquidación. Serán socios liquidadores los Gerentes. Podrá cualquiera de los socios efectuar propuestas de adquisición, las que se harán en sobres cerrados dentro del término de sesenta días de cerrado el último ejercicio comercial, o de la determinación de disolver la sociedad. Si no hubiere ofertas se procederá a la venta directa de común acuerdo o en remate público a falta de acuerdo entre los socios.

TRECEAVO: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia del presente contrato o en el momento de disolución será resuelta por árbitros designados uno por cada parte en discordia, quienes designarán previamente un árbitro tercero, por si no se pusieran de acuerdo para laudar. Este fallo será inapelable. En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados anteriormente. — Julia Tejerina — María del H. Tejerina — Segundo Juan Bautista Tejerina.

Pesos Ley 18.188: 82,80 e) 14-7-70

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 3861

T. Nº 3490

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Se hace saber por el término de ley que los señores Jorge Danduch y Mahfud Exeni, domiciliados en calle San Martín 853, transfieren a favor del señor Lian Exeni, domiciliado en calle Lerma 119, el "Bar Corrientes" instalado en las calles San Martín e Ituzaingó de esta ciudad quedando el pasivo a cargo de los vendedores. Para oposiciones dirigirse a Mitre 371 Oficina 3.

Jorge Danduch - Mahfud Exeni - Lian Exeni.

Pesos Ley 18.188: 1400 e) 14 al 20-7-70

VENTA DE CUOTA SOCIAL

O. P. Nº 3858

T. Nº 3488

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Li Hen y Ling Sham venden, ceden y transfieren las cuotas sociales de la firma "SUY HONG Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en calle Alberdi 187 de la ciudad de Salta. Oposiciones en calle Alberdi 187.

Pesos Ley 18.188: 1400 e) 14 al 20-7-70

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 3857 T. Nº 3487

AGREMIACION DOCENTE PROVINCIAL CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Agronomía Docente Provincial de Salta, convoca a todos sus afiliados a Asamblea General Extraordinaria, la que se realizará el día Sábado 25 del corriente mes a horas 17, en el Salón de Actos del Centro Argentino de Socorros Mutuos, sito en Avda. Sarmiento Nº 271 de esta ciudad, para el tratamiento de acuerdo al Artículo 2) inciso i, Capítulo II del Estatuto del Gremio, del siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Incorporar la Agronomía Docente Provincial de Salta, a la Confederación General de Educadores de la República Argentina (C.G.E.R.A.).

Salta, 10 de Julio de 1970.

Carim Jorge, Secretario General. — Ricardo Humberto Amador, Secretario Gremial y de Actas.

Pesos Ley 18.188: 8,34 e) 14-7-70

O. P. Nº 3856 T. Nº 3486

AGREMIACION DOCENTE PROVINCIAL CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Agronomía Docente Provincial de Salta, convoca a todos los maestros afiliados de la provincia, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día Sábado 25 del corriente mes a horas 14,30 en el Salón de Actos del Centro Argentino de Socorros Mutuos, sito en Avda. Sarmiento Nº 271 de esta ciudad. En la misma será considerado el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior;
- 2º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Organo de Fiscalización;
- 3º Posesión de la nueva Comisión Directiva, electa en elecciones realizadas el día 28 de junio del año en curso.

Salta, 10 de julio de 1970.

Carim Jorge, Secretario General. — Ricardo Humberto Amador, Secretario Gremial y de Actas.

Pesos Ley 18.188: 7,20 e) 14-7-70

O.P. Nº 3854 T. Nº 3484

SINDICATO DE PRENSA
(Filial Salta)**CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria (Art. 43 de los Estatutos) para el día 24 de julio de 1970 a horas 20 en su sede gremial, calle Buenos Aires 43 (altos) con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Designación de tres miembros para integrar la Junta Electoral.

Salta, julio de 1970.

Julio César Rodríguez de la Vega
Secretario General

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 13 al 15-7-70

O. P. Nº 3855 T. Nº 3485

SINDICATO DE PRENSA
(Filial Salta)**CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria (Art. 21 de los Estatutos) para el día 31 de julio de 1970, a horas 20 en Buenos Aires 43 (altos), con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Acta anterior.
- 2º Memoria.
- 3º Balance e inventario.
- 4º Informe del Organó de Fiscalización.
- 5º Acto eleccionario. Renovación parcial de la Comisión Administrativa en los cargos de: 1 Secretario General (2 años); 1 Secretario Administrativo (2 años); 1 Secretario de Actas (2 años); 1 Secretario Gremial (2 años); 1 Secretario de Prensa y Propaganda (2 años); 1 Secretario Tesorero (2 años); 2 Vocales Suplentes (2 años cada uno); 1 miembro del Organó de Fiscalización (2 años); 2 Delegados Titulares y 2 Delegados Suplentes a la C.G.T. (2 años cada uno); 2 Delegados Titulares y 2 Delegados Suplentes al Congreso de FATPREN (2 años cada uno); 2 Delegados Titulares y 2 Delegados Suplentes al Consejo Directivo Nacional de FATPREN (2 años cada uno).
- 6º Proclamación de las nuevas autoridades electas.

Art. 3º: "Las asambleas sesionarán con la mitad más uno de los afiliados, pero una hora después de la tijada por la convocatoria, podrán hacerlo con los que se hallaren presentes, cualquiera sea su número.

Art. 42.: Se adopta para las elecciones el sistema electoral de voto directo y secreto y el acto eleccionario se desarrollará entre las 10 y las 20 horas del mismo día.

Art. 46.: A los efectos de la participación, las listas deberán ser oficializadas ante la Junta Electoral, hasta tres días antes del fijado para las elecciones. (El plazo vencerá a las 24 horas del día 20 de julio de 1970.)

Salta, julio de 1970.

Julio César Rodríguez de la Vega
Secretario General

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 13 al 15-7-70

O.P. Nº 3851 T. Nº 3481

NORTE INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 29 de julio de 1970, a horas 18, en el domicilio de la Sociedad, calle Carlos Pellegrini 1002, de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al Sexto Ejercicio Comercial, cerrado el día 31 de diciembre de 1969.
- 3º Consideración retribuciones artículo 27 de los Estatutos.
- 4º Elección de Directores Titulares y Suplentes que cesan en sus funciones y de un Síndico Titular y un Suplente.

EL DIRECTORIO

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 13 al 17-7-70

O.P. Nº 3823 T. Nº 3453

INGENIO SAN ISIDRO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias y concordantes del Código de Comercio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Julio de 1970, a las 10 horas, en el local de la Administración del Ingenio San Isidro, Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia de Salta, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo sexto Ejercicio vencido el 31 de marzo de 1970, y respectivo informe del Síndico.
- 2º Distribución de Utilidades y consideración de las remuneraciones de los funcionarios de la Empresa que forman parte del Directorio.
- 3º Elección de un Director Titular y un Director Suplente por terminación del mandato de los mismos.
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el Ejercicio 1970/1971.
- 5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, sita en la Administración del Ingenio San Isidro, localidad de Campo Santo, Departamento de General Güemes, Provincia de Salta, en el horario de 8 a 12 y de 15 a 18 horas, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del día 7 del próximo mes de julio, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1969/1970.

Campo Santo (Salta), 10 de junio de 1970.

EL DIRECTORIO

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 7 al 14-7-70